Juan de Mora Ramos

Damian de Caledo

Fco Escanobas

Ante mi
Gregorio de Estrada

+

En [illegible] a diez y ocho dias del mes de agos-
to de mill seiscientos y cinquenta y cinco años se
juntó el conçejo justicia y regimiento desta
dicha villa en la sala baxa de su ayuntamiento
como lo tienen de costumbre es a saber sus
mercedes los señores alcaldes ordinarios [illegible] y va-
[illegible] = Don [illegible] de [illegible]
[illegible] = Francisco [illegible] = [illegible]
[illegible] = Mateo [illegible]
[illegible] = Pedro Carlos [illegible] = Don Luis de
[illegible] = Pedro [illegible] = Domingo [illegible]
[illegible] = [illegible]
[illegible] oficio = Juan de Mora Ramos = Don Francisco Escanobas
tor = Damian de Caledo = y estando assi juntos acord-
aron lo siguiente

Conçejo acordaron [illegible]
[illegible] de los millones que al presente [illegible]
[illegible] Diego [illegible]
vecinos [illegible] de esta villa [illegible]
[illegible] cientos reales el qual [illegible]
[illegible]
[illegible] tesorero [illegible] setenta [illegible]
[illegible] que [illegible] lo que [illegible] cobro
[illegible]
Conçejo [illegible]
[illegible]